



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 23/09/2008
DEL CONCURSO PARA LA VENTA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES 9.B-2
Y 9.B-3, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA,
SITAS EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Don Ricardo Millán Gómez

VOCALES

Don José Luis Ruiz Espejo

Don Antonio Mellado Rojas

Doña Josefa Sánchez Lozano

Don Manuel Jesús Barón Ríos

Don Antonio Gálvez Olmedo

FALTAN:

Don José Cobos Gutierrez

Don José Ramón Carmona Sánchez

Doña Josefa Conde Serrano

Doña María Josefa González Ruiz

Doña María Dolores Quintana Campos

Doña María Teresa Aranda Sánchez

Don Juan Manuel Guardia Solís (Secretario General)

Don Francisco de Paula Díaz Argüelles (Interventor)

SECRETARIO:

Don Manuel Alcalá Tortosa

En Antequera, en el Salón de Comisiones del Palacio Consistorial Los Remedios, siendo las catorce horas y nueve minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil ocho se constituye en segunda convocatoria la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, compuesta en la forma precedente señalada, para proceder a la apertura de las posibles proposiciones presentadas por los licitadores interesados en el concurso tramitado para la: I. Venta de las parcelas municipales 9.B-2 y 9.B-3, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sitas en el Centro Logístico de Antequera”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

I. Por la Presidencia se da conocimiento a los asistentes a la Mesa de Contratación que se ha presentado únicamente la oferta de la mercantil “MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S. L.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Que el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa correspondiente a la proposición presentada, y el Sr. Secretario certifica la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos, y una vez comprobados se procede a la calificación de dicha documentación en tiempo y forma. A continuación la Mesa de Contratación, una vez calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procede a la apertura del Sobre B OFERTA ECONÓMICA de la única proposición, siendo la siguiente:

PARCELA 9.B-2

1ª MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S. L. – 466.917,85 €

PARCELA 9.B-3

1ª MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S. L. –528.079,76 €

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se procede, tras la correspondiente deliberación entre los asistentes, a emitir propuesta de adjudicación provisional en aplicación del criterio de adjudicación a las ofertas que presenten el precio mas alto presentadas en dicho concurso. Por unanimidad, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación provisional:

PARCELA 9.B-2

1ª MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S. L. – 466.917,85 €

PARCELA 9.B-3

1ª MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S. L. –528.079,76 €

La Presidencia da por terminada la reunión siendo las catorce horas y doce minutos del día de su comienzo, redactándose de la misma la presenta acta de la que yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPUESTA

- 1º. Declarar que este Ayuntamiento es propietario en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, en calidad de patrimonial, de la finca siguiente: finca municipal 47.187, inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al Tomo 1.357, Libro 843, Folio 78.
- 2º. Prestar aprobación a la segregación de la citada finca de la parcelas siguientes: Parcelas 9.B-2 y 9.B-3, cuyas extensiones, linderos, descripciones y valoraciones, así como el resto de finca igualmente descrita y valorada, figuran en el correspondiente expediente, que será debidamente aportado a notaría para llevar a efecto la segregación.
- 3º. Adjudicación provisional de las parcelas 9.B-2 y 9.B-3, cuyas extensiones y linderos se describen en el expediente tramitado, a "MALAGAS PRODUCCIÓN DE ACETILENO, S.L." por las cantidades de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (466.917,85 €) y QUINIENTOS VEINTIDCHO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (528.079,76 €) respectivamente.
- 4º. Señalar al adjudicatario que tiene la obligación de constituir fianzas definitivas del 5% del precio de las parcelas adjudicadas, que los gastos notariales y registrales de la compraventa y del anuncio efectuado, así como todos los impuestos que correspondan, deberán correr de su cuenta y que en el plazo máximo de treinta días desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva deberá formalizarse la oportuna escritura de compraventa, en la que deberá constar como condición la obligatoriedad de ejecutar en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de la firma de dicha escritura, la propuesta de actividad que ha presentado para participar en concurso, lo que se especificará en la escritura, aplicándose en caso de que así no se hiciera una cláusula de reversión automática, para lo que será suficiente acta notarial que constate tal hecho, en cuyo momento quedará resuelta la compraventa, se reintegrará al adjudicatario la cantidad que ha entregado y el suelo volverá a titularidad municipal. Asimismo deberá constar también en la escritura la obligación del adjudicatario de mantener el destino de la parcela durante los veinticinco años siguientes. Estas parcelas serán dadas de baja en el inventario municipal.
- 5º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que aporte los documentos descriptivos de las parcelas que se venden a efectos de que puedan ser segregadas de la finca matriz y valoradas y también quede descrito y valorado el resto de la finca y para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda firmar la oportuna escritura de compraventa.